

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	DENEGACIÓN SOLICITUD AYUDA MUNICIPAL COVID 2 POR NO SUPERAR EL 60% DE FACTURACIÓN
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Otros/Varios
Descripción:	DENEGACIÓN SOLICITUD AYUDA MUNICIPAL COVID 2 POR NO SUPERAR EL 60% DE FACTURACIÓN MEDIA 2ºT 2019 RESPECTO 2ºT 2020

ANUNCIO

En sesión ordinaria celebrada por JUNTA DE GOBIERNO del Ayuntamiento de Daimiel el día 30 de noviembre de 2020, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Denegar la solicitud de ayuda municipal para el impulso económico tras el COVID por no superar el 60% de reducción de su facturación media a los siguientes expedientes:

NOMBRE Y APELLIDOS**DNI/CIF**

FELIX RODRIGUEZ BOBADA	650D
JOSE BRAULIO EXPOSITO R.HERMOSA	173B
ESCAVOLAS DAIMIEL, S.L.	B13057765
HERMANOS TERRIZA, C.B	E13547187
NARCISO GALLEGU TORRES	964G
GABINO GARCIA CARPINTERO	858S
PRISMA AUTOESCUELA, S.L.	B13166848
DAVID FRANCISCO CORDOBA	674S

(*) *Últimos 3 dígitos y letra del DNI del beneficiario/a*

El presente acuerdo será objeto de publicación, en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, el interesado/a podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación o bien impugnarla definitivamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.